

**RESOLUCIÓN N.º 452**

**AVANCES EN LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS  
ADEUDADAS AL IICA**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc.331(09), “Estado actualizado del pago de cuotas y avances en la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento financiero del Instituto y la ejecución normal de los programas y proyectos incluidos en las agendas de cooperación del IICA en los ámbitos nacional, regional y hemisférico solo pueden lograrse si los Estados Miembros se mantienen al día en el pago de sus cuotas anuales para el Instituto;

Que la JIA, en su Decimotercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res.414(XIII-O/05), adoptó las “medidas revisadas” para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que ese documento recoge y perfecciona lo dispuesto en las resoluciones IICA/CE/Res.417(XXIV-O/04) de la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo e IICA/JIA/Res.392(XII-O/03) de la Duodécima Reunión Ordinaria de la JIA que establecen un conjunto de medidas para estimular a los Estados Miembros a ponerse al día en sus obligaciones financieras con el Instituto;

Que, gracias a la efectividad de las medidas adoptadas, a la buena disposición y el apoyo de los Ministros de Agricultura y otras autoridades de los Estados Miembros, y a los esfuerzos de la Dirección General del IICA, se ha logrado una muy importante reducción en el monto total de cuotas adeudadas al Instituto; y

Que lo anterior ha permitido a la administración financiar tanto el Programa-Presupuesto 2008-2009, como el presupuesto extraordinario 2008-2009 aprobado por los órganos de gobierno del Instituto para la ejecución de programas de alta prioridad en el bienio citado, los cuales vienen siendo ejecutados en forma satisfactoria;

**RESUELVE:**

1. Agradecer a los Ministros de Agricultura, de Relaciones Exteriores y a otros altos funcionarios de los Gobiernos de los Estados Miembros del IICA por los esfuerzos que han venido realizando para que los países miembros puedan cumplir con el pago de sus cuotas anuales al Instituto.
2. Reconocer la importancia de mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para estimular a los Estados Miembros a que realicen oportunamente el pago de sus cuotas anuales al Instituto y para que cancelen las cuotas que le adeudan y que corresponden a años anteriores.
3. Instruir al Director General del IICA para que: a) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas de los Estados Miembros tanto las del año en curso como las adeudadas que corresponden a períodos anteriores, y b) mantenga informados a los Estados Miembros sobre el progreso que se logre en la recaudación de esas cuotas.
4. Instar a los Estados Miembros a mantenerse al día en el pago de sus cuotas anuales al Instituto, y en especial a los países que hayan acordado con la Dirección General del Instituto planes de pago de las cuotas adeudadas correspondientes a ejercicios anteriores para que les den oportuno cumplimiento.